



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, la cual fue inadmitida por auto de calenda del 16 de enero del 2023 y el apoderado judicial de la parte actora dentro del término legal no presentó memorial de subsanación.

Manizales, 27 de enero de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00819-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ante la falta de subsanación de los yerros enunciados en la providencia admisorio, se rechaza la demanda incoada por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, frente al señor JOSÉ RUBIEL OCAMPO MEJÍA, ello conforme lo indica el artículo 90 del CGP, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

NOTIFIQUESE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a100f4dd297c15c69b3b34c4f1be7be6dee6866a7b7127b0670591cf9c4debee**

Documento generado en 30/01/2023 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>